

EXPDTE. N°: 79/2009 - P.Ley

AUTOR: PODER EJECUTIVO

EXTRACTO: Establece régimen de ingreso del personal temporario a la planta permanente del Poder Ejecutivo. Deroga artículo 12 de la ley L n° 3966.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL** y **PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: su **SANCION**, con la modificación del 2do. Párrafo del artículo 4° el quedará redactado de la siguiente manera:

La relación contractual temporaria debe haberse iniciado, con anterioridad al 30 de abril de 2009. Asimismo, debe haberse desarrollado en forma ininterrumpida hasta el momento del efectivo ingreso a la planta permanente.-

SALA DE COMISIONES

**MEANA GARCIA SANCHEZ BUYAYISQUI CASADEI GUTIERREZ
LAZZERI PASCUAL RANEA PASTORINI SARTOR TORRES
PERALTA SORIA TAMBURRINI TGMOSZKA LOPEZ GATTI
HANECK VAZQUEZ LUEIRO DE REGE MUENA**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 02 de Junio de 2009